REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3968-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de agosto de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 932-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5329-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2014-MIDIS/PNAEQW y el Informe N° 4370-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el propósito de brindar un Servicio Alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que establece que la Unidad de Administración es la encargada de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, así como de desarrollar, implantar y gestionar sistemas de información e infraestructura tecnológica, entre otros;

Que, asimismo, el literal n) del numeral II.2.1 del citado manual, establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 04 de agosto de 2015, en su artículo cuarto, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, otorgó facultad de representación legal, en el (la) Jefe(a) de la Unidad de Administración, entre otras entidades, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00186-2015-MIDIS/PNAEQW, ha sido contratada, a partir del día 13 de agosto de 2015, como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la señora **LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO;**

Que, de acuerdo a lo señalado por el Coordinador de Contabilidad, mediante el Informe N° 932-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ha requerido a efectos de efectuar el trámite administrativo de alta y baja del representante legal del Programa ante dicha entidad, la emisión de una Resolución Directoral mediante la cual se designe al Jefe de la Unidad de Administración;

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5329-2014-MIDIS/PNAEQW, se designó a Ana Fabiola Zárate Anchante como Jefa de la Unidad de Administración, quién ha laborado en el Programa hasta el 05 de Agosto de 2015;

Que, en tal sentido, es preciso emitir un resolutivo designando a la actual Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la designación de **LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO,** como Jefa de la Unidad de Administración, tomando en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW, cuenta con facultad de representación legal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

ARTICULO SEGUNDO.- La Jefa de la Unidad de Administración deberá dar cuenta mensualmente a la Dirección Ejecutiva respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social